



ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2016-MDY

Yura 2016, Junio 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YURA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016, el Informe N° 0126-2016-SGBSRC-GDS/MDY, de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil y Proveído N° 272-2016 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0296-2016-GPyP-de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 254-2016-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al apoyo económico a favor de don Esteban Antolin Calachua Sisa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades promueven el desarrollo integral y permanente, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, concordante con el Art. 84°, inciso 2, 2.2., que señala como funciones la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, entre otros;

Que, asimismo el Art. 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

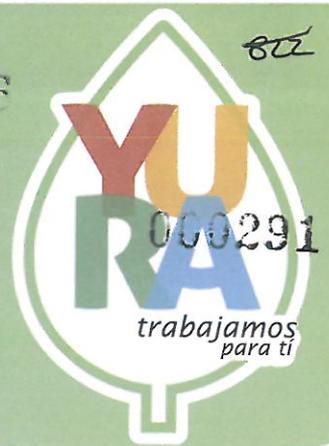
Que, mediante Informe N° 0126-2016-SGBSRC-GDS/MDY, la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil, remite el Informe de Evaluación Socio Económico, del cual se concluye que don Esteban Antolin Calachua Sisa, se encuentra en nivel de pobreza extrema, con una situación económica crítica, que no le permite poder asumir los gastos que le viene ocasionando la enfermedad de su esposa, quien debido a su Insuficiencia Renal Crónica requiere diversos medicamentos, los cuales no pueden ser solventados por el recurrente;

Que, con Informe N° 0296-2016-GPyP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal N° 774-2016, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 Soles), en mérito a la documentación remitida, mediante el Proveído N° 272-2016, de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, según lo expresado en el Informe Legal N° 254-2016-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los informes emitidos, para la atención de la solicitud, resulta viable elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y/o aprobación conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

...///





///... ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2016-MDY

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Junio de 2016, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico de S/500.00 (Quinientos 00/100 Soles), a favor de don **ESTEBAN ANTOLIN CALACHUA SISA**, para el tratamiento de su esposa doña Celestina Calachua Alcasihuincha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Ofelia Leonor Piño Colque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

